



MENDOZA, 30 de mayo de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 6440/2023**, donde se tramita el reclamo efectuado por Melisa María BÁEZ, personal docente de la Escuela Carmen Vera Arenas, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada interpone reclamo ante las autoridades de la institución con el fin de revisar su situación laboral.

Que esta Unidad Académica, con el fin de contener las distintas necesidades operativas y académicas, solo cuenta con cargos de estructura universitaria, y adapta desde los inicios del departamento de aplicación docente, cargos universitarios para funciones pre-universitarias.

Que, con anterioridad al reclamo presentado, comenzó un proceso de normalización de la planta docente y no docente de esa institución, a fin de dotar de cargos que representen de manera cabal las labores desarrolladas por los agentes de la escuela Carmen Vera Arenas.

Que a través de la Resolución Nro. 90/2023 el Consejo Directivo resolvió no innovar acerca del reclamo efectuado por la docente hasta tanto se recabe la información necesaria para la solución sobre el fondo del asunto.

Que, posteriormente, reunida la documentación requerida y tras un exhaustivo análisis en conjunto de las Comisiones de Interpretación y Reglamento, de Asuntos Académicos y de Administración y Finanzas, sugirieron al Consejo Directivo aceptar el reclamo efectuado por Melisa María Báez y autorizar el cumplimiento efectivo de cuarenta (40) minutos reloj por cada hora cátedra en la que se encuentre designada.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 4 de mayo de 2023,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR el reclamo efectuado por la docente **Melisa María BAÉZ (DNI Nro. 30.965.114 – Legajo Nro. 32.225)** y autorizar el cumplimiento efectivo de cuarenta (40) minutos reloj por cada hora cátedra en la que se encuentre designada, conforme al Artículo 3 del Decreto Nro. 1246/2015, que homologó el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

SE
JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo